



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 108/19.-

NEUQUEN, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° OE 6309 V 2016 caratulado, "VEGA CLARISILDA, DNI N° 12.638.001, Domicilio: IGNACIO RIVAS N° 1598, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria" y agregado el expte. IMPS 124 V 2018 caratulado VEGA CLARISILDA solicita jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35°, inciso a), b), 36°, y 52° de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 42, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1696, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° inciso a), b), 36° y 52° de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que a Fs. 50/51, se agrega copia del Decreto N° 0212/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 21/03/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

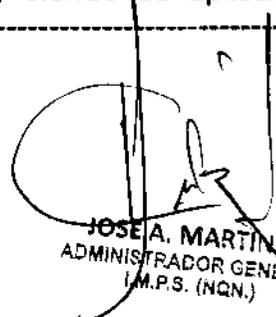
POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente -----**VEGA CLARISILDA, DNI N° 12.638.001, Clase 1955, Categoría 22, L.P. N° 5872**, a partir del 21 de Marzo de 2019, en los términos del Art. 35° inciso a), b), 36° de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833.-----


JOSEFA. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 108/19.-

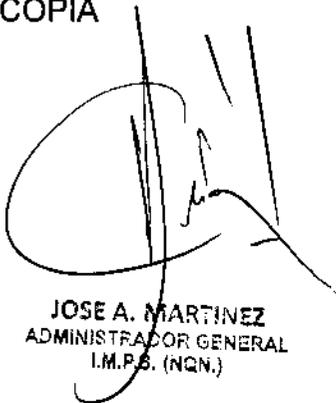
Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, registrese y cumplido **ARCHIVASE.**-----

ca

ES COPIA

FDO) MARTINEZ



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2238</u>
Fecha ... <u>07</u> ... <u>106</u> ... <u>12019</u> ..